

Visto para resolver el expediente No. 71/13, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de folio número 0911100008413, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- La solicitud de referencia de fecha 29 de noviembre de 2013, textualmente pide:

“En materia de Servicios solicito lo siguiente:

1. Contratos de servicios de limpieza en inmuebles administrativos, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.
2. Cuales están vigentes.
3. El monto y vigencia de los mismos.
4. Suficiencia presupuestal de estos.
5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.
5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.
6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.
7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).

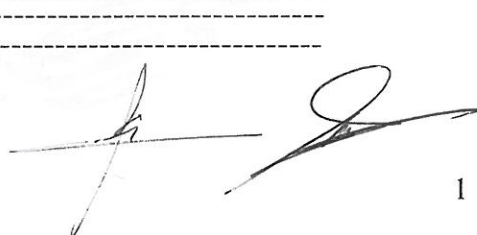
Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET).”-----

II.- Por medio electrónico a través del Sistema INFOMEX con fecha 29 de noviembre de 2013, la Unidad de Enlace de SENEAM recibió la solicitud número de folio 0911100008413, asimismo con oficios números 4.5.104.-REF.:UE-131/13 y 4.5.104.-REF.:UE-132/13 ambos de fecha 29 de noviembre de 2013, turnó la solicitud de acceso materia de la presente resolución a la Dirección General Adjunta de Administración y al Jurídico dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, respectivamente, con objeto de que se localizara la información solicitada y diesen cabal cumplimiento a la misma.-----

III.- Con oficio 4.5.101.-1006/13 de fecha 19 de diciembre de 2013 el titular de la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, remitió la respuesta en los siguientes términos:

“En atención al oficio 21323 del 16 de diciembre de 2013 remitido por el Director General Adjunto Técnico y Titular de la Unidad de Enlace y a la solicitud de información N° 0911100008413, me permito solicitar una prórroga de 20 días hábiles para enviar la información requerida, de acuerdo a los artículos 44 y 71(sic) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 71 de su Reglamento.

Lo anterior, en virtud de encontrarnos en el proceso del cierre presupuestal del ejercicio 2013 y no contar con los recursos humanos suficientes para entregar a usted la documentación solicitada en el plazo establecido.-----



1

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Expediente No. 71/13

México, D.F., 20 de diciembre de 2013

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



IV.- Una vez recibido el oficio citado en el resultando III que antecede y de conformidad con el argumento vertido por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, este Comité de Información lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.-----

-----CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 70, fracción V de su Reglamento.-----

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión de este Comité de Información, se consideró lo siguiente:-----

Una vez analizado el argumento emitido por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, mediante oficio número 4.5.101-1006/13 de fecha 19 de diciembre de 2013, es de concluirse que la información solicitada en el folio número 0911100008413, que se hace consistir en:

“En materia de Servicios solicito lo siguiente:

1. Contratos de servicios de limpieza en inmuebles administrativos, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.
2. Cuales están vigentes.
3. El monto y vigencia de los mismos.
4. Suficiencia presupuestal de estos.
5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.
6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.
6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.
7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET).-----

Se adecua a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, por lo que el Comité de Información procedió autorizar la prórroga solicitada por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, asimismo se instruye a la Unidad de Enlace notificar al particular la prórroga correspondiente, en virtud del volumen de la información requerida.-----

Por lo expuesto y fundado, este Comité:-----

-----RESUELVE-----

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Expediente No. 71/13

México, D.F., 20 de diciembre de 2013

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



PRIMERO.- Este Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, se autoriza la prórroga solicitada por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, asimismo se instruye a la Unidad de Enlace notificar al particular la prórroga correspondiente, en virtud del volumen de la información requerida. ---

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se le indicará al solicitante que puede interponer el Recurso de Revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley en comento ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a través del formato respectivo, o en el sitio de internet (<http://informacionpublica.gob.mx> o <http://www.ifai.org.mx>) donde podrá obtenerlo e interponerlo a través del sistema de solicitudes de información (INFOMEX), al que tendrá acceso en la Unidad de Enlace de este Órgano Desconcentrado, si así lo desea.-----

Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano **Joaquín Humberto Rodríguez Hernández, Sergio Antonio Pérez Rodríguez y Ana Lilia Torres Bonilla**, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013.